

SESIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO No. 311-2009-CD

A las trece horas con treinta minutos del día 16 de abril del año dos mil nueve, en las oficinas de OSITRAN, se reunieron en Sesión Ordinaria los miembros del Consejo Directivo, con la participación de los señores Ing. Jesús Tamayo Pacheco e Ing. César Sánchez Módena, bajo la Presidencia del señor Eco. Juan Carlos Zevallos Ugarte.

Asimismo, participó el señor Eco. Jorge Montesinos, Gerente General, y el señor Dr. Humberto Ramírez Trucíos, Gerente de Asesoría Legal, quien actuó como Secretario de Actas.

I. DESPACHO

1.1 Lectura y aprobación de las Actas correspondientes a las Sesiones N° 309 y 310-2009-CD.

Se presentó a los Directores los Proyectos de Actas correspondientes a las Sesiones N° 309 y 310-2009-CD, de fechas 25 de marzo y 06 de abril de 2009, respectivamente, las mismas que fueron aprobadas y debidamente suscritas.

1.2 Intervención del Director, Ing. Jesús Tamayo

El director, Ing. Jesús Tamayo expresó su preocupación respecto a los problemas que ha advertido en la operatividad de las siguientes infraestructuras:

Carretera Panamericana Sur

Señaló que el día 09 de abril pasado, Jueves Santo, hubo un congestionamiento vehicular en el Peaje a cargo de COVI ubicado en Chilca, el cual generó una demora en la atención de no menos de 35 minutos, lo cual estaría revelando debilidades en la calidad del servicio que brinda a los usuarios de la vía.

El Ing. Tamayo solicitó la intervención de la Gerencia de Supervisión con la finalidad de analizar las debilidades en la calidad del servicio en esta vía concesionada.

Asimismo, señaló que los diversos accidentes que vienen ocurriendo en esta misma carretera al sur, hacía necesario buscar algún mecanismo que coadyuve a minimizar los mismos.



Aeropuerto Jorge Chávez

Al respecto, indicó haber advertido que con ocasión de la falta de espacio en la zona de guardianía (por día) de la playa de estacionamiento permanente del AIJC, la administración del aeropuerto viene disponiendo el uso de la zona de estacionamientos eventuales cobrando a los usuarios por hora y no por día, por lo que solicitó plantear algún mecanismo que permita un cobro justo y adecuado en función al real uso de la infraestructura.

Ferrocarril

Con relación al presente tema, manifestó una vez más su preocupación por la falta de señalización en el cruce de la línea del ferrocarril con la Av. Elmer Faucett , en el Callao, por lo que solicitó se encomiende al supervisor encargado la verificación de la inexistencia de señales visibles que permitan advertir a los conductores de vehículos del peligro en el cruce y, por ende, reducir la posibilidad de accidentes.

II. INFORMES DE LA ADMINISTRACIÓN

2.1 Buenos Aires Canchaque: Prepublicación de Fijación de Tarifas

La Administración presentó para aprobación del Consejo Directivo, la Nota N° 038-09-GRE-OSITRAN, mediante el cual se adjunta el Proyecto de Resolución que autoriza la prepublicación de la propuesta, el Proyecto de Resolución que fija la tarifa, la Exposición de Motivos y la Relación de documentos que sustentan la propuesta, así como el Informe Propuesta Tarifaria para la fijación de peaje para la Concesión Vial Empalme 1B – Buenos Aires – Canchaque.

La exposición estuvo a cargo del Gerente de Regulación, Eco. Lincoln Flor, quien explicó los antecedentes y la justificación de la Propuesta Tarifaria aplicable al uso de infraestructura vial para los tramos Empalme 1B – Buenos Aires – Canchaque; así como la metodología aplicada al cálculo de la tarifa, conforme a las precisiones solicitadas en la Sesión N° 309-CD-OSITRAN.

Luego que el Gerente de Regulación culminó de explicar los alcances de la propuesta mencionada, los señores directores recomendaron que en el Cuadro 9 de la propuesta, referido a los beneficios sociales de la concesión, se incorpore una columna señalando los beneficios por usuario.

El presente tema de agenda pasó a la Sección de Orden del Día, con cargo a que en el informe se incorporen las recomendaciones formuladas.

2.2 LAP: RPI-X. Recursos de Reconsideración

Se concedió el Uso de la Palabra a los representantes de la empresa concesionaria Lima Arpar Partes (LAP), señor Jaime Dalí, quien luego de hacer una introducción sobre el tema, cedió el uso de la palabra a sus Asesores Externos, los señores: Juan Carlos Morón quien se ocupó de exponer los alcances de la prohibición legal de la reforma en peor (reformation in peius); y, Martín Rodríguez Pardina, quien centró su intervención respecto de: Capital inicial, Costo de Capital y Proyecciones No Bayesianas en el PF, temas directamente vinculados al Recurso de Reconsideración presentado por LAP contra la Resolución de Consejo Directivo N° 064-2008-CD-OSITRAN, que aprobó el factor de productividad.

Luego del Debate y de las preguntas de los Directores, los citados representantes procedieron a retirarse de la Sesión.

Luego de ello, la Administración presentó para conocimiento del Consejo Directivo, la Ayuda Memoria N° 002-09-GRE-GAL-OSITRAN, mediante el cual se analiza la posibilidad de Acumulación del Recurso de Reconsideración interpuesto por LAP contra la Resolución de Consejo Directivo N° 064-2008-CD-OSITRAN (que aprobó el factor de productividad), así como el Recurso de Reconsideración interpuesto por el Concesionario contra la Resolución de Consejo Directivo N° 007-2009-CD-OSITRAN, (que resolvió los errores materiales contenidos en la Resolución N° 064-2008-CD-OSITRAN), para efectos de su resolución conjunta.

A continuación, el Gerente General señaló a los presentes que debido a la importancia de tratar convenientemente los argumentos vertidos por los asesores externos de Lima Airport Partners en los Informes Orales que acaban de culminar, es necesario que las Gerencias de Regulación y Asesoría Legal, cuenten con un plazo adicional de 30 días hábiles para que emitan el informe que sustente la emisión de la Resolución de Consejo Directivo que resuelva las impugnaciones descritas.

Pasó a la Sección de Orden del día.

2.3 LAP: Tarifas máximas del Servicio de Uso de Puente de Embarque en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez.

Dado lo avanzado de la hora, el presente tema será tratado en una próxima sesión del Consejo Directivo

2.4 Apelación de IIRSA Sur Tramo 3 contra la Resolución de Gerencia General N° 006-09-GG-OSITRAN, de fecha 30 de enero de 2009

La Administración presentó al Consejo Directivo, el Informe N° 026-09-GAL-OSITRAN, mediante el cual se emite opinión, respecto al Recurso Administrativo de Apelación interpuesto por la Concesionaria Interoceánica Sur Tramo 3 S.A., contra la Resolución de Gerencia General N° 006-2009-GG-OSITRAN, que declaró que la precitada Entidad Prestadora incurrió en Infracción Grave, imponiéndole como sanción, una multa ascendente a 40 UIT.

El presente tema fue expuesto por el Dr. Humberto Ramírez Trucíos, Gerente de Asesoría Legal, quien explicó los alcances del tema, señalando que la Administración, al expedir la Resolución Apelada, ha cumplido con el deber de motivar el acto administrativo, por lo que no adolece del vicio de nulidad alegado por la Concesionaria; y, que la multa de 40 UITs, impuesta por la Gerencia General al Administrado guarda proporcionalidad con la infracción cometida y, por ende, se ajusta al Principio de Razonabilidad contemplado en la Ley de Procedimiento Administrativo General.

Culminada la intervención, y absueltas las preguntas formuladas por los señores directores, el presente tema de agenda pasó a la Sección de Orden del Día.

2.5 Modificación del REA de ENAPU.

La Administración presentó para conocimiento del Consejo Directivo la Nota N° 467-09-GS-OSITRAN, que eleva el Informe N° 309-09-GS-OSITRAN, la cual evalúa la solicitud de modificación del Reglamento de Acceso, presentada por ENAPU S.A., sobre las características de los remolcadores de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Marco de Acceso a la Infraestructura de Transporte de Uso Público de OSITRAN.

La exposición estuvo a cargo del Gerente de Supervisión (e), Ing. Juan Carlos Polo Puelles, quien manifestó que luego de las evaluaciones efectuadas, se considera procedente que ENAPU, incorpore en su Reglamento de Acceso, la inclusión del tipo de remolcador denominado azimutal, hasta un máximo de 30 metros de eslora.

Luego de ello, los directores expresaron sus comentarios y recomendaron que se amplíe y precise porque razones la modificación propuesta implica un tema de seguridad; indicar la definición y características de un "Remolcador Azimutal"; y, finalmente, que la propuesta de texto a modificar precise que la eslora máxima de 30 mts. del remolcador azimutal está referida únicamente respecto al Terminal Portuario del Callao.

El presente tema de agenda pasó a la Sección Pedidos.

2.6 IIRSA Sur Tramo 4: Estado Situacional de la Adenda 5.

La Administración presentó para conocimiento del Consejo Directivo, el Oficio N° 122-09-GG-OSITRAN, mediante el cual se remite Información adicional respecto al proyecto de Adenda 5 al Contrato de Concesión IIRSA Sur Tramo 4.

Al respecto, el Gerente General manifestó que en atención a lo señalado en la Cláusula 13.1 del Contrato de Concesión, el numeral 9.5 de la Ley Marco de Asociaciones Público-Privadas, Decreto Legislativo 1012 y el artículo 9° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1012, Decreto Supremo N° 146-2008-EF, se ha solicitado al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, remitir información complementaria a fin de evaluar integralmente el proyecto de Adenda N° 5 al Contrato de Concesión para la Construcción, Conservación y Explotación del Tramo N° 4 Inambari – Azángaro del Proyecto del Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú – Brasil.

Los Directores tomaron conocimiento.

2.7 Informe de Entidades Prestadoras.

La Administración presentó para conocimiento del Consejo Directivo la Nota N° 036-09-GRE-OSITRAN, mediante el cual la Gerencia de Regulación presenta el Informe Mensual de las Entidades Prestadoras correspondientes al mes de Febrero de 2009.

Los señores directores tomaron conocimiento.

2.8 Autorización de viaje al exterior.

Con el permiso de los señores miembros del Consejo Directivo, el Gerente General, por fuera de agenda, explicó a los presentes la importancia de atender las comunicaciones recibidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores, por medio de las cuales cursó invitación a OSITRAN para que el Señor Julio Aguirre Montoya, Jefe de Estudios Económicos de la Gerencia de Regulación, y en su calidad de Delegado del Perú y Coordinador Económico ante el Comité Económico de APEC para la Iniciativa sobre la Conectividad de la Cadena de Suministro, asista a la VI Reunión Ministerial de Transportes del Foro de Cooperación Económica Asia – Pacífico, que se realizará del 27 al 29 de abril de 2009.

Para ello, se alcanzó a los Directores la Nota N° 035-09-GRE-OSITRAN, sendas cartas remitidas por el Ministerio de RREE, Nota N° 077-08-GAF-OSITRAN, Memorando N° 015-09-OPP-OSITRAN, y el Proyecto de Resolución Suprema.

En efecto, afirmó el Gerente General, la participación de OSITRAN en representación del Perú es relevante y prestigia a la institución, pues los temas a discutirse en la VI Reunión Ministerial de Transportes de APEC en Filipinas coinciden con las prioridades que forman parte de la agenda de desarrollo en infraestructura en nuestro país.

Los Directores mostraron su conformidad a la propuesta de viaje del Señor Julio Aguirre, para lo cual, pasaron el tema a la Sección de Orden del día.

III. PEDIDO DE LOS DIRECTORES

PEDIDO N° 001-311-09-CD

Con relación a los puntos planteados en la presente sesión por el director Ing. Jesús Tamayo, los señores directores solicitaron a la administración la implementación de los pedidos que sobre carretera, aeropuerto y ferrocarril se han detallado en el punto 1.2 de la presente acta.

PEDIDO N° 002-311-09-CD

Con relación a la propuesta de autorización para la publicación del Proyecto de Resolución Tarifaria para la Concesión Vial Empalme 1B – Buenos Aires – Canchaque, los señores directores solicitaron implementar la recomendación contenida en el punto 2.1 del presente acta.

PEDIDO N° 003-311-09-CD

Respecto a la propuesta de Modificación del REA de ENAPU, los señores directores recomendaron implementar las recomendaciones contenidas en el punto al punto 2.5 de la presente acta.

IV. ORDEN DEL DÍA

1) Proceso de Fijación de Peajes del Contrato de Concesión Buenos Aires Canchaque

**ACUERDO N° 1164 -311 -09-CD-OSITRAN
de fecha 16 de abril de 2009**

Vistos la Nota N° 038-09-GRE-OSITRAN, los Proyectos de Resolución, la Exposición de Motivos, y la Propuesta Tarifaria para la fijación de peaje para el Tramo Empalme 1B - Buenos Aires – Canchaque; y, de acuerdo a lo informado por el Gerente General; el Consejo Directivo, de acuerdo a su función reguladora establecida en el literal b) del numeral 7.1 del Artículo 7° de la Ley N° 26917, el literal b) del numeral 3.1 del Artículo 3° de la Ley N° 27332 – Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos, el Reglamento General de OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 044-2006-PCM, y modificado por los Decretos Supremos N°s 046-2007-PCM y 057-2006-PCM, artículo 43° del Reglamento de Tarifas, aprobado por Resolución N° 043-2004-CD-OSITRAN; y con cargo a que la administración incorpore las recomendaciones formuladas, acordó por unanimidad:

- a) Aprobar el Proyecto de Resolución que autoriza la prepublicación, en el Diario Oficial “El Peruano” del Proyecto de Resolución Tarifaria, Exposición de Motivos y la relación de documentos que constituyen el sustento de la propuesta de Fijación de Tarifas para la Concesión Vial Empalme 1B – Buenos Aires - Canchaque.
- b) Comunicar a la Empresa Concesión Canchaque S.A. y al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en su calidad de Ente Concedente, la resolución aprobada en virtud del literal a), así como los documentos sustentatorios.
- c) Publicar en el Diario Oficial El Peruano y en la página web de OSITRAN la Resolución aprobada en el literal a) del presente Acuerdo.
- d) Dispensar el presente acuerdo de lectura y posterior aprobación del acta.

2) Apelación de IIRSA Sur Tramo 3 contra la Resolución de Gerencia General N° 006-09-GG-OSITRAN, de fecha 30.ENE.09.

**ACUERDO N° 1165 -311 -09-CD-OSITRAN
de fecha 16 de abril de 2009**

Vistos el Informe N° 026-09-GAL-OSITRAN, el Recurso de Apelación interpuesto por Empresa Concesionaria Interoceánica Sur Tramo 3 S.A contra la Resolución de Gerencia General N° 006-2009-GG-OSITRAN y el Proyecto de Resolución de Consejo

Directivo; y según lo informado por el Gerente General; el Consejo Directivo, en virtud de su función establecida en el literal f) del artículo 53° del Reglamento General de OSITRAN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 044-2006-PCM; acordó por unanimidad:

- a) Aprobar el Proyecto de Resolución, el mismo que declara:
- Fundado en parte el Recurso Administrativo de Apelación presentado por la Entidad Prestadora: Concesionaria Interoceánica Sur Tramo 3 S.A. contra la Resolución de Gerencia General N° 006-09-GG-OSITRAN, únicamente en cuanto se considera al Oficio N° 1110-08-GS-OSITRAN como parte del incumplimiento incurrido
 - Infundado todo lo demás que contiene el Recurso Administrativo de Apelación presentado por la Entidad Prestadora: Concesionaria Interoceánica Sur Tramo 3 S.A.; en consecuencia: Confirmar los demás extremos de la Resolución de Gerencia General N° 006-09-GG-OSITRAN
- b) Comunicar la Resolución aprobada en virtud del literal anterior y el Informe N° 026-09-GAL-OSITRAN a la Empresa Concesionaria Interoceánica Sur Tramo 3 S.A y al Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- c) Dispensar el presente Acuerdo de lectura y aprobación posterior del Acta.
- 3) Autorización de viaje al exterior para participación de funcionario en la VI Reunión Ministerial de Transportes del Foro de Cooperación Asia Pacífico (APEC).**

**ACUERDO N° 1163-311 -09-CD-OSITRAN
de fecha 16 de abril de 2009**

Vistos: la Nota N° 035-09-GRE-OSITRAN, que sustenta la autorización de viaje de funcionario, la Nota N° 077-09-GAF-OSITRAN, el Memorando N° 015-09-OPP-OSITRAN, y el proyecto de Resolución Suprema; y, según lo informado por el Gerente General, el Consejo Directivo, al amparo de lo dispuesto en la Ley 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y artículo 52° del D.S. 044-2006-PCM, acordó por unanimidad:

- a) Aprobar el viaje al exterior del Señor Julio César Aguirre Montoya, Jefe de Estudios Económicos de la Gerencia de Regulación, para

participar en la VI Reunión Ministerial de Transportes del Foro de Cooperación Económica Asia Pacífico (APEC), en calidad de delegado del Perú ante el Comité Económico del APEC, en la ciudad de Manila-Filipinas, del 24 al 30 de abril de 2009.

- b) Los gastos que irrogue el viaje al exterior serán asumidos con el presupuesto de OSITRAN, de acuerdo a los montos máximos que a continuación se detallan:

Ítem	Monto (US\$)
Pasajes	4,178.60
Viáticos (US\$ 260.00 por 5 días)	1,300.00
TUUA	30.00
TOTAL	5,508.60

- c) Autorizar a la Gerencia General a realizar las acciones pertinentes ante la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM) para la obtención de la respectiva autorización de viaje que corresponde, remitiendo los antecedentes del viaje además del proyecto de Resolución Suprema.

- d) Dispensar el presente Acuerdo de lectura y aprobación posterior del Acta.

4) Aprobación de la ampliación del plazo para la emisión del informe sobre el Recurso de Reconsideración interpuesto por Lima Airport Partners S.R.L.

**ACUERDO N° 1166 -311 -09-CD-OSITRAN
de fecha 16 de abril de 2009**

Oído el Informe del Gerente General, el Consejo Directivo, en uso de sus atribuciones asignadas mediante Ley N° 26917, acordó por unanimidad:

- a) Otorgar, un plazo adicional de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la fecha de vencimiento del plazo ampliado, para que las Gerencias de Regulación y Asesoría Legal, emitan el informe y el proyecto de Resolución de Consejo Directivo sobre el Recurso de Reconsideración interpuesto por Lima Airport Partners S.R.L. en contra de la Resolución N° 064-2008-CD-OSITRAN (que fija el Factor de Productividad ("X") en 0.53% y establece que el precio tope bajo la regla RPI-0.53% se aplicará a tres canastas de servicios regulados); y, el Recurso de Reconsideración presentado por LAP contra la resolución de Consejo Directivo que resuelve el tema de errores materiales

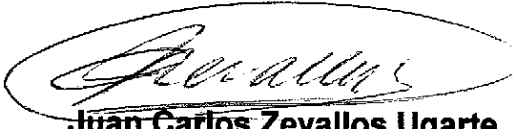
contenidos en la antes mencionada Resolución N° 064-2008-CD-OSITRAN.

- b) Comunicar a la concesionaria Lima Airport Partners S.R.L el presente Acuerdo; y difundir en la página web de OSITRAN.

No habiendo otro asunto que tratar, el señor Presidente del Consejo Directivo procedió a levantar la sesión


Jesús Tamayo Pacheco
Director


César Sánchez Módena
Director


Juan Carlos Zevallos Ugarte
Presidente